San José, Caldas, 4 de mayo de 2026

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. 016-MIC-2026

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José, Caldas, se conforma el presente Comité Evaluador Interdisciplinario para realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del Ordenador del Gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo.

Que mediante mensaje radicado en la plataforma SECOP II el día 1 de mayo de 2026 a las 4:44:29 p. m. (Mensaje No. CO1.MSG.9372560), la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER, NIT 900.750.292-6, atendió oportunamente el traslado de subsanación, aportando la totalidad de los documentos requeridos, los cuales fueron objeto de la verificación técnico-jurídica que se consigna en el presente Informe Definitivo.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL «3ª FIESTA DE LAS AVES» EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

#	INTEGRANTE Y CARGO	COMPONENTE
1.	YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ — Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible	Componente Técnico (Aprobación)
2.	CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO — Contratista Profesional en Derecho	Componente Jurídico (Revisión)

#	INTEGRANTE Y CARGO	COMPONENTE
3.	SANTIAGO MONTOYA ROJAS — Contratista Profesional	Componente Administrativo y Financiero (Proyección)

PRELIMINARES DEL PROCESO

Entidad Estatal	Municipio de San José, Caldas — NIT 810.001.998-8 (Sexta Categoría)
Dependencia Solicitante	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía (Art. 94 Ley 1474/2011 y Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082/2015)
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Logísticos y Pedagógicos (Art. 32 num. 3º Ley 80/1993)
Acto de inicio del proceso	Invitación Pública publicada en SECOP II — proceso de Mínima Cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (modalidad que no requiere resolución de apertura)
Fecha de Publicación del Pliego	27 de abril de 2026, 4:55 p. m.
Fecha y Hora de Cierre	29 de abril de 2026, 5:00 p. m. (apertura ofertas: 5:01 p. m.)
Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.870.000) M/CTE — IVA incluido
Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 232 del 16 de abril de 2026, valor TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) — Rubro 2.3.2.02.02.009 — Vigencia Fiscal 2026
Plazo de Ejecución	Diez (10) días calendario, incluyendo las jornadas programáticas del 7, 8 y 9 de mayo de 2026

Criterio de Adjudicación	Menor precio entre los proponentes habilitados (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)
Total de Proponentes	Cuatro (4)

TABLA 1 — LISTADO DE PROPONENTES

#	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO	FECHA	HORA
1	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO — FUNCUPA ONG	901.948.108-4	$27.000.000	29/04/2026	4:57 p. m.
2	CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE — CAPS	800.039.695-1	$29.710.000	29/04/2026	4:04 p. m.
3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO — CDTER	900.750.292-6	$25.612.071,06	29/04/2026	2:44 p. m.
4	CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA — CODERESA ONG	900.585.308-1	$30.091.833	29/04/2026	1:31 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 1

FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO — FUNCUPA ONG

NIT: 901.948.108-4 · Representante Legal: JUAN MANUEL BLANDÓN RAMÍREZ — C.C. 1.002.938.903

Domicilio: Salamina, Caldas · Valor Ofertado: $27.000.000 — sin IVA (ESAL no responsable de IVA)

SECCIÓN 1.1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST INFALIBLE)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 9)	Diligenciada y firmada por el R/L; declaración de no estar incurso en inhabilidades	**SÍ**	Cumple.
Documento de Identidad del R/L	Cédula de Ciudadanía No. 1.002.938.903 legible	**SÍ**	Cumple.
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedido el 17/04/2026 (12 días al cierre); renovación 2026 vigente	**SÍ**	Cumple.
Registro Único Tributario (RUT)	RUT actualizado; ESAL no responsable de IVA; actividades coherentes con el objeto	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Sin sanciones ni inhabilidades para el R/L y el NIT	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Fiscales (Contraloría)	No reportado en el Boletín de Responsables Fiscales	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	Sin asuntos pendientes	**SÍ**	Cumple.
Medidas Correctivas (RNMC)	Sin multas pendientes	**SÍ**	Cumple.
Aportes Seguridad Social y Parafiscales (Art. 50 Ley 789/2002)	Certificación del R/L cubriendo los últimos seis (6) meses	**SÍ**	Cumple.
Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)	No reportado	**SÍ**	Cumple.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO

El proponente acredita la totalidad de los requisitos jurídicos del numeral 9 de la invitación pública. Cumple plenamente el régimen del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

SECCIÓN 1.2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla de Experiencia Acreditada

CONTRATO	OBJETO / CONTRATANTE	VALOR ($)	% DEL PO	CUMPLE
Acta-1	Riosucio MC-009-2026 — servicios logísticos afines	$25.952.000	81,43 %	**SÍ**
Acta-2	Salamina C1-CPS-207-2025 — eventos pedagógicos	$4.000.000	12,55 %	**SÍ**
Acta-3	Aranzazu MC 067-2025 — logística cultural	$5.345.000	16,77 %	**SÍ**
TOTAL	Sumatoria de tres (3) certificaciones acumuladas	$35.297.000	110,75 %	**SÍ**

Requisitos Técnicos Específicos

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Aportación de Experiencia (3 contratos máx.)	Aporta tres (3) actas de liquidación de contratos afines, dentro del límite del pliego	**SÍ**	Cumple.
Valor Mínimo de Experiencia (≥100% PO)	$35.297.000 = 110,75% del PO	**SÍ**	Supera el umbral.
Validez de las Certificaciones	Contienen contratante, contratista, objeto, fechas, valor, constancia de cumplimiento	**SÍ**	Cumple.

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumplimiento Especificaciones (Anexo 1)	Acepta especificaciones; subsanó error aritmético del ítem 3.1 (10 × $160.000 = $1.600.000) ratificando valor total $27.000.000	**SÍ**	Subsanado conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO

El proponente acredita experiencia idónea, suficiente y vinculante por valor superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, conforme al numeral 9.3 de la invitación pública.

SECCIÓN 1.3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección de Mínima Cuantía la entidad estatal no requiere verificar la Capacidad Financiera ni la Capacidad Organizacional como requisito habilitante (no se exigen indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo ni Capital de Trabajo).

RESULTADO FINANCIERO: NO APLICA POR DISPOSICIÓN NORMATIVA — Mínima Cuantía.

SECCIÓN 1.4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial

Valor Total del Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.870.000) — IVA incluido
Valor Total de la Propuesta	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) — sin IVA (ESAL no responsable)
Diferencia Global frente al PO	−$4.870.000

Porcentaje de Desviación	−15,28 % (por debajo del PO)
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores Aritméticos detectados	Sí — Ítem 3.1 (Transporte): cantidad 10 × valor unitario $160.000 con valor total declarado $160.000. Error aritmético subsanable conforme al Art. 5 Ley 1150/2007. Total ratificado por el proponente: $27.000.000.
Ítems faltantes (cruce con PO)	NO — la propuesta contiene los veintiocho (28) ítems del Presupuesto Oficial. PROPUESTA COMPLETA.
Análisis APAB (umbral 80% PO = $25.496.000)	NO se activa. Oferta de $27.000.000 supera el umbral de $25.496.000 en $1.504.000 (5,90% por encima del umbral). Coeficiente de variación del proceso: 6,82% — homogéneo.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL — PROPUESTA COMPLETA

SECCIÓN 1.5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección por Mínima Cuantía no procede la asignación de puntaje por factores ponderables; el único criterio de adjudicación es el MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados.

Criterio Único	**MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)**
Posición en el Orden de Elegibilidad por Menor Precio	**Segundo (2°) lugar — $27.000.000**
Estado de Habilitación al cierre del proceso de subsanación	**HABILITADO**

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 2

CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE — CAPS

NIT: 800.039.695-1 · Representante Legal: FABIÁN ALBERTO DÍAZ LEÓN — C.C. 1.102.549.481

Domicilio: Bucaramanga, Santander · Valor Ofertado: $29.710.000 — IVA incluido

SECCIÓN 2.1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST INFALIBLE)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta	Diligenciada y firmada por el R/L Fabián Alberto Díaz León	**SÍ**	Cumple.
Documento de Identidad del R/L	C.C. 1.102.549.481 legible	**SÍ**	Cumple.
Existencia y Representación Legal	Certificado del 05/03/2026 (55 días al cierre — exceso del límite de 30 días); renovación 2025 (no 2026)	**S/SUBSANABLE**	[Hallazgo del Informe Preliminar — corresponde a este proponente, no a CDTER. Su trámite individual es independiente del presente Informe Definitivo.]
Registro Único Tributario (RUT)	RUT actualizado, coherente con el objeto	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Sin sanciones para R/L y NIT	**SÍ**	Cumple.

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Antecedentes Fiscales (Contraloría)	No reportado en SIBOR para R/L y NIT	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	Sin asuntos pendientes	**SÍ**	Cumple.
Medidas Correctivas (RNMC)	Sin multas	**SÍ**	Cumple.
Aportes Seguridad Social y Parafiscales	Certificación parcial — vigencia incompleta	**S/SUBSANABLE**	Hallazgo subsanable.
Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)	No reportado	**SÍ**	Cumple.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO BAJO RESERVA — POR SUBSANAR (reserva sobre Cámara de Comercio y aportes parafiscales)

Conforme al Informe Preliminar de Evaluación, este proponente cuenta con hallazgos subsanables independientes; no afectan el orden de elegibilidad por menor precio dado que CDTER ocupa el primer lugar.

SECCIÓN 2.2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla de Experiencia Acreditada

CONTRATO	OBJETO / CONTRATANTE	VALOR ($)	% DEL PO	CUMPLE
Acta-1	[DATO PENDIENTE DE EXTRACCIÓN]	[DATO PENDIENTE DE EXTRACCIÓN]	[DATO PENDIENTE DE EXTRACCIÓN]	**S/SUBSANABLE**

Requisitos Técnicos Específicos

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Aportación de Experiencia	Conforme al Informe Preliminar, hallazgos subsanables en validez y selección de certificaciones	**S/SUBSANABLE**	Subsanable.
Valor Mínimo de Experiencia (≥100% PO)	Acumula valor de experiencia [DATO PENDIENTE DE EXTRACCIÓN]	**S/SUBSANABLE**	Subsanable.
Validez de las Certificaciones	Subsanable conforme al Informe Preliminar	**S/SUBSANABLE**	Subsanable.
Cumplimiento Especificaciones (Anexo 1)	Acepta el anexo técnico	**SÍ**	Cumple.

RESULTADO TÉCNICO: POR SUBSANAR (sin incidencia en el primer lugar de elegibilidad)

El proponente presenta hallazgos subsanables del componente técnico que no inciden en el orden de elegibilidad, por estar ubicado en el tercer (3°) lugar por menor precio.

SECCIÓN 2.3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección de Mínima Cuantía la entidad estatal no requiere verificar la Capacidad Financiera ni la Capacidad Organizacional como requisito habilitante (no se exigen indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo ni Capital de Trabajo).

RESULTADO FINANCIERO: NO APLICA POR DISPOSICIÓN NORMATIVA — Mínima Cuantía.

SECCIÓN 2.4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial

Valor Total del Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.870.000) — IVA incluido
Valor Total de la Propuesta	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($29.710.000) — IVA incluido
Diferencia Global frente al PO	−$2.160.000
Porcentaje de Desviación	−6,78 % (por debajo del PO)
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores Aritméticos detectados	NO — sumatoria del proponente coincide con la suma vertical de unitarios.
Ítems faltantes (cruce con PO)	NO — la propuesta contiene los veintiocho (28) ítems del Presupuesto Oficial. PROPUESTA COMPLETA.
Análisis APAB (umbral 80% PO = $25.496.000)	NO se activa. Oferta de $29.710.000 supera el umbral en $4.214.000 (16,53% por encima).

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL — PROPUESTA COMPLETA

SECCIÓN 2.5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección por Mínima Cuantía no procede la asignación de puntaje por factores ponderables; el único criterio de adjudicación es el MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados.

Criterio Único	**MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)**

Posición en el Orden de Elegibilidad por Menor Precio	**Tercer (3°) lugar — $29.710.000**
Estado de Habilitación al cierre del proceso de subsanación	**POR SUBSANAR (sin incidencia en el primer lugar)**

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 3

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO — CDTER

NIT: 900.750.292-6 · Representante Legal: CRISTINA YANET ORTIZ OTÁLVARO — C.C. 30.331.245

Domicilio: Manizales, Caldas (Cl. 65A 23B 145, Barrio Palermo) · Valor Ofertado: $25.612.071 — IVA incluido (ajustado a entero por numeral 15.2.a del pliego)

SECCIÓN 3.1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST INFALIBLE)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 9)	Diligenciada y suscrita por la R/L Cristina Yanet Ortiz Otálvaro	**SÍ**	Cumple.
Documento de Identidad del R/L	C.C. 30.331.245 legible	**SÍ**	Cumple.
Existencia y Representación Legal	SUBSANADO — Certificado de Cámara de Comercio de Manizales por Caldas del 29/04/2026 (cinco días al cierre del traslado de subsanación), código de verificación hHK7KM8bZS, renovación matrícula 2026 efectuada el 28/03/2026	**SÍ**	Subsanado conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.
Registro Único Tributario (RUT)	RUT actualizado y consistente con el objeto	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) — R/L individual	SUBSANADO — Certificado No. 294992377 del	**SÍ**	Subsanado.

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
	27/04/2026 a nombre de la R/L: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
Antecedentes Fiscales (Contraloría) — R/L individual	SUBSANADO — Certificado SIBOR del 27/04/2026 a nombre de la R/L: NO REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL (código de verificación 30331245260427210521)	**SÍ**	Subsanado.
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	Sin asuntos pendientes	**SÍ**	Cumple.
Medidas Correctivas (RNMC)	Sin multas pendientes	**SÍ**	Cumple.
Aportes Seguridad Social y Parafiscales	Certificación conforme al Art. 50 Ley 789/2002	**SÍ**	Cumple.
Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)	No reportado	**SÍ**	Cumple.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO

Subsanados los tres (3) hallazgos jurídicos del Informe Preliminar (Cámara de Comercio actualizada y antecedentes individuales del R/L), el proponente acredita la totalidad de los requisitos del numeral 9 de la invitación pública. Cumplimiento integral del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

SECCIÓN 3.2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla de Experiencia Acreditada

CONTRATO	OBJETO / CONTRATANTE	VALOR ($)	% DEL PO	CUMPLE
Contrato 3	Gobernación de Caldas (CO1.PCCNTR.8098548) — Espacios de transparencia y acceso a la información pública	$100.000.000	313,77 %	**SÍ**
Contrato 4	Alcaldía de Manizales (No. 2511041197 / CO1.SLCNTR.16069906) — Fortalecimiento capacidades de micronegocios alimentos	$381.685.714	1.197,64 %	**SÍ**
Contrato 5	Collective Mining Limited Sucursal Colombia — Logística integral para audiencia pública (febrero 2026)	$47.600.000	149,36 %	**SÍ**
TOTAL (selección formal)	Tres (3) certificaciones expresamente seleccionadas mediante oficio del 1/05/2026 — Subsanación	$529.285.714	1.660,77 %	**SÍ**

Requisitos Técnicos Específicos

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Aportación de Experiencia (3 contratos máx.)	SUBSANADO — Selección formal de 3 certificaciones (Contratos 3, 4 y 5) mediante oficio del 1/05/2026; desistimiento expreso de las restantes	**SÍ**	Subsanado conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.
Valor Mínimo de Experiencia (≥100% PO)	Solo el Contrato 5 (Collective Mining, $47.600.000 — logística audiencia pública) acredita 149,36% del PO; afinidad de objeto manifiesta	**SÍ**	Cumple ampliamente con un único contrato afín.

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Validez de las Certificaciones	Las tres certificaciones contienen contratante, contratista, objeto, fechas, valor ejecutado y constancia de cumplimiento a satisfacción	**SÍ**	Cumple.
Cumplimiento Especificaciones (Anexo 1)	Acepta el anexo técnico; uso de decimales en valores unitarios ajustado de oficio por la Entidad a número entero conforme al numeral 15.2.a del pliego (sin requerir subsanación formal)	**SÍ**	Cumple. Valor total ajustado: $25.612.071.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO

El proponente acredita experiencia altamente idónea, vinculada a logística integral para audiencias públicas, eventos institucionales y fortalecimiento de capacidades, por valor superior a quinientos millones de pesos. La selección formal de tres (3) certificaciones efectuada en la subsanación ajusta plenamente la oferta al numeral 9.3 del pliego.

SECCIÓN 3.3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección de Mínima Cuantía la entidad estatal no requiere verificar la Capacidad Financiera ni la Capacidad Organizacional como requisito habilitante (no se exigen indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo ni Capital de Trabajo).

RESULTADO FINANCIERO: NO APLICA POR DISPOSICIÓN NORMATIVA — Mínima Cuantía.

SECCIÓN 3.4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial

Valor Total del Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.870.000) — IVA incluido
Valor Total de la Propuesta	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS ($25.612.071) — IVA incluido — ajustado a entero por numeral 15.2.a del pliego (valor original con decimales: $25.612.071,06)
Diferencia Global frente al PO	−$6.257.929 (frente al PO de $31.870.000)
Porcentaje de Desviación	−19,64 % (por debajo del PO) — equivalente al 80,36% del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores Aritméticos detectados	NO — la propuesta presenta veintiocho (28) ítems desagregados; los valores unitarios con decimales son objeto de ajuste de oficio por la Entidad conforme al numeral 15.2.a del pliego, sin que ello constituya error aritmético atribuible al proponente.
Ítems faltantes (cruce con PO)	NO — la propuesta contiene los veintiocho (28) ítems del Presupuesto Oficial. PROPUESTA COMPLETA.
Análisis APAB (umbral 80% PO = $25.496.000)	NO se activa. La oferta de $25.612.071 supera el umbral del 80% ($25.496.000) en $116.071 (0,46% por encima). Coeficiente de variación del proceso: 6,82% — homogéneo. NO procede APAB absoluto ni relativo.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL — PROPUESTA COMPLETA — MENOR PRECIO DEL PROCESO

SECCIÓN 3.5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección por Mínima Cuantía no procede la asignación de puntaje por factores ponderables; el único criterio de adjudicación es el MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados.

Criterio Único	**MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)**
Posición en el Orden de Elegibilidad por Menor Precio	**Primer (1°) lugar — $25.612.071 — MENOR PRECIO**
Estado de Habilitación al cierre del proceso de subsanación	**HABILITADO — ADJUDICATARIO RECOMENDADO**

EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 4

CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SALAMINA — CODERESA ONG

NIT: 900.585.308-1 · Representante Legal: LINA CLEMENCIA LÓPEZ LOAIZA — C.C. 25.102.269

Domicilio: Salamina, Caldas · Valor Ofertado: $30.091.833 declarado / $31.091.833 sumatoria vertical (IVA incluido)

SECCIÓN 4.1 — EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST INFALIBLE)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta	Suscrita por la R/L Lina Clemencia López Loaiza	**SÍ**	Cumple.
Documento de Identidad del R/L	C.C. 25.102.269 legible	**SÍ**	Cumple.
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio del 13/04/2026 (16 días al cierre); renovación 2026; Acta 003/2026 autoriza al Director Ejecutivo (R/L) para suscribir contratos	**SÍ**	Cumple.

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN / SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado y consistente con el objeto	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Sin sanciones para R/L y NIT	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Fiscales (Contraloría)	No reportado para R/L y NIT	**SÍ**	Cumple.
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	Sin asuntos pendientes	**SÍ**	Cumple.
Medidas Correctivas (RNMC)	Sin multas	**SÍ**	Cumple.
Aportes Seguridad Social y Parafiscales (Art. 50 Ley 789/2002)	Certificación cubriendo los últimos seis (6) meses	**SÍ**	Cumple.
Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)	No reportado	**SÍ**	Cumple.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO

El proponente acredita la totalidad de los requisitos jurídicos del pliego.

SECCIÓN 4.2 — EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS

Tabla de Experiencia Acreditada

CONTRATO	OBJETO / CONTRATANTE	VALOR ($)	% DEL PO	CUMPLE
Acta-1	Salamina C1-CPS-113-2024 (XII Pregón Noche del Fuego) — eventos culturales y logísticos	$80.000.000	251,02 %	**SÍ**

Requisitos Técnicos Específicos

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Aportación de Experiencia	Una (1) certificación afín — XII Pregón Noche del Fuego, ejecutado, terminado y liquidado a satisfacción	**SÍ**	Cumple.
Valor Mínimo de Experiencia (≥100% PO)	$80.000.000 = 251,02% del PO	**SÍ**	Supera ampliamente el umbral.
Validez de las Certificaciones	Contiene contratante, contratista, objeto, fechas, valor y constancia de cumplimiento	**SÍ**	Cumple.
Cumplimiento Especificaciones (Anexo 1)	Inconsistencia aritmética entre el ítem 1.6 ($45.000 × 50 = $2.250.000) y subtotal Día 1 ($8.551.833 implica ítem 1.6 = $1.250.000); diferencia de $1.000.000 entre suma vertical real ($31.091.833) y total declarado ($30.091.833)	**S/SUBSANABLE**	Subsanable conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.

RESULTADO TÉCNICO: POR SUBSANAR (sin incidencia en el primer lugar)

Excelente acreditación de experiencia. El hallazgo subsanable corresponde a una inconsistencia aritmética en la oferta económica que no afecta su orden de elegibilidad por menor precio (cuarto lugar).

SECCIÓN 4.3 — EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección de Mínima Cuantía la entidad estatal no requiere verificar la Capacidad Financiera ni la Capacidad Organizacional como requisito habilitante (no se exigen indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo ni Capital de Trabajo).

RESULTADO FINANCIERO: NO APLICA POR DISPOSICIÓN NORMATIVA — Mínima Cuantía.

SECCIÓN 4.4 — AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial

Valor Total del Presupuesto Oficial	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.870.000) — IVA incluido
Valor Total de la Propuesta	TREINTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($30.091.833) declarado / TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.091.833) sumatoria vertical real
Diferencia Global frente al PO	−$1.778.167 (declarado) / −$778.167 (sumatoria real)
Porcentaje de Desviación	−5,58 % (declarado) / −2,44 % (sumatoria real) — ambos por debajo del PO
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores Aritméticos detectados	Sí — Ítem 1.6 (Recordatorio): inconsistencia entre $45.000 × 50 = $2.250.000 versus subtotal Día 1 declarado ($8.551.833) que implicaría ítem 1.6 = $1.250.000. Diferencia: $1.000.000. Subsanable conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.
Ítems faltantes (cruce con PO)	NO — la propuesta contiene los veintiocho (28) ítems del Presupuesto Oficial. PROPUESTA COMPLETA.
Análisis APAB (umbral 80% PO = $25.496.000)	NO se activa. Ambos valores ($30.091.833 y $31.091.833) superan el umbral del 80%

	($25.496.000) y se mantienen por debajo del PO.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL EN AMBOS ESCENARIOS — PROPUESTA COMPLETA

SECCIÓN 4.5 — FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección por Mínima Cuantía no procede la asignación de puntaje por factores ponderables; el único criterio de adjudicación es el MENOR PRECIO entre los proponentes habilitados.

Criterio Único	**MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082/2015)**
Posición en el Orden de Elegibilidad por Menor Precio	**Cuarto (4°) lugar — $30.091.833 (declarado)**
Estado de Habilitación al cierre del proceso de subsanación	**POR SUBSANAR (sin incidencia en el primer lugar)**

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

ORDEN	PROPONENTE	NIT	VALOR	ESTADO
1°	**CDTER — Corporación para el Desarrollo del Territorio**	900.750.292-6	**$25.612.071**	**HABILITADO — SUBSANACIÓN ACEPTADA**
2°	FUNCUPA ONG — Fundación para la Conservación de la Cultura y el Patrimonio	901.948.108-4	$27.000.000	HABILITADO
3°	CAPS — Corporación Acción y Progreso Sostenible	800.039.695-1	$29.710.000	POR SUBSANAR

ORDEN	PROPONENTE	NIT	VALOR	ESTADO
4°	CODERESA ONG — Corporación de Deportes y Recreación de Salamina	900.585.308-1	$30.091.833	POR SUBSANAR

SUBSANACIÓN — CDTER (PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el cronograma del proceso, la Entidad otorgó traslado del Informe Preliminar de Evaluación a los proponentes para subsanación de los hallazgos identificados, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Al primer (1°) proponente del orden de elegibilidad, CDTER, se le requirió subsanar cuatro (4) observaciones: (i) Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no superior a 30 días y renovación 2026; (ii) Antecedentes Disciplinarios individuales del Representante Legal; (iii) Antecedentes Fiscales individuales del Representante Legal; (iv) Selección formal de máximo tres (3) certificaciones de experiencia.

Mediante oficio radicado en SECOP II el día 1 de mayo de 2026 a las 4:44:29 p. m. (Mensaje No. CO1.MSG.9372560), CDTER aportó: (i) Certificado de Cámara de Comercio de Manizales por Caldas del 29/04/2026 con renovación 2026; (ii) Certificado de Procuraduría No. 294992377 del 27/04/2026 a nombre de la R/L; (iii) Certificado de Contraloría del 27/04/2026 a nombre de la R/L; (iv) Comunicación suscrita por la R/L del 1/05/2026 seleccionando los Contratos 3, 4 y 5. La verificación realizada por este Comité concluye que la subsanación es PERTINENTE, OPORTUNA y SUFICIENTE — ver Documento 1: Verificación de Subsanabilidad — y por tanto el proponente queda HABILITADO en el primer lugar del orden de elegibilidad por menor precio.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

FUENTE	VERIFICACIÓN	FECHA / OBSERVACIÓN
SECOP II (community.secop.gov.co)	Procesos previos del proponente y constancias de cargue	Verificación efectuada conforme al Expediente del proceso 016-MIC-2026
RUES (rues.org.co)	Existencia, representación legal y vigencia	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas — Certificado del 29/04/2026, código de verificación hHK7KM8bZS

FUENTE	VERIFICACIÓN	FECHA / OBSERVACIÓN
Procuraduría General de la Nación (procuraduria.gov.co)	Antecedentes disciplinarios del NIT y de la R/L	Certificado No. 294992377 del 27/04/2026 — SIN sanciones ni inhabilidades
Contraloría General de la República (contraloria.gov.co)	Antecedentes fiscales del NIT y de la R/L	SIBOR — código de verificación 30331245260427210521 del 27/04/2026 — NO REPORTADO
Policía Nacional (policia.gov.co)	Antecedentes judiciales del R/L	Verificación efectuada — sin asuntos pendientes
RNMC (srvcnpc.policia.gov.co)	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Verificación efectuada — sin multas pendientes
DIAN (dian.gov.co)	Vigencia del RUT	Verificación efectuada — RUT vigente y coherente con el objeto

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

ACEPTAR LA OFERTA presentada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER, NIT 900.750.292-6, representada legalmente por la señora CRISTINA YANET ORTIZ OTÁLVARO, identificada con C.C. 30.331.245, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y UN PESOS ($25.612.071) M/CTE — IVA incluido y ajustado a número entero por aplicación del numeral 15.2.a del pliego —, dentro del proceso de Selección por Mínima Cuantía No. 016-MIC-2026, mediante la expedición del correspondiente Acto de Aceptación de Oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se fundamenta en que CDTER ofrece el menor precio entre los proponentes habilitados, presenta una propuesta económica completa que cubre los veintiocho (28) ítems del Presupuesto Oficial, no activa el incidente de Precios Artificialmente Bajos (umbral del 80% del PO equivalente a $25.496.000), subsanó íntegramente y dentro del término legal los cuatro (4) hallazgos subsanables identificados en el Informe Preliminar de Evaluación, y acredita experiencia idónea por valor superior a $529 millones — incluido el contrato de

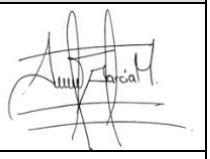
logística integral con Collective Mining por sí solo suficiente para acreditar el 149,36 % del Presupuesto Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Art. 2 num. 5 y Art. 5), Ley 1474 de 2011 (Art. 94), Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.18), Manuales y Guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Para constancia se firma electrónicamente en SECOP II, en San José, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

INTEGRANTE Y CARGO	COMPONENTE	FIRMA
YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ — Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible	Componente Técnico (Aprobación)	
CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO — Contratista Profesional en Derecho	Componente Jurídico (Revisión)	
SANTIAGO MONTOYA ROJAS — Contratista Profesional	Componente Administrativo y Financiero (Proyección)	